### EXPTE. D- 3817 122-23





#### PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### **DECLARA**

Beneplácito al conmemorarse todos los 15 de septiembre de cada año un nuevo aniversario del "PROGRAMA DE PROTECCION A LA NIÑEZ DE LA VIOLENCIA SO-CIAL "antecedente de la "LINEA 102".

Firma y aclaración

Natalia Sanchez Jauregui
Diputada Provincial

Frente de Todos





#### **FUNDAMENTOS**

La línea 102 cumple 29 años. Desde su puesta en vigencia como un servicio gratuito de 24 horas para recibir alertas y dar respuestas frente a situaciones que atentan contra la integridad de niñas, niños y adolescentes, la Línea fue cambiando en el tiempo, refuncionalizándose y profesionalizándose desde el nuevo enfoque de derechos y con una estructura de call center.

La modernización del 102 fue impulsada fuertemente a partir de reconocerse como un engranaje más del Sistema de Protección Integral de Derechos de niñas, niños y adolescentes.

" El número de protección al menor", inaugurado en 1997 fue ampliando sus funciones para convertirse en la Línea de los chicos y chicas: un servicio de atención especializado en la escucha, contención, orientación, asesoramiento y derivación, orientado a niñas, niños y adolescentes para la protección y garantía de sus derechos.

Bajo esta política, el desafío ha sido la incorporación de los niños y niñas y el aumento de su participación en la Línea y promoción de sus derechos. No obstante, hasta la fecha la gran mayoría de los llamados provienen de personas adultas.

De esta manera, a través de una forma de comunicación utilizada por las niñeces, la Línea busca que niñas, niños y adolescentes la identifiquen como un espacio seguro y cercano con el cual pueden contar.

La participación y el derecho a ser oídos son los principios fundamentales de la Línea 102.

## EXPTE. D- 3817 /22-23





Este servicio telefónico gratuito y confidencial brinda un espacio de escucha, contención y orientación para niños, niñas y adolescentes y también realiza intervenciones, de manera conjunta con otros organismos del Estado, ante situaciones de vulneración de sus derechos.

En su atención, la línea cumple con estándares de calidad consensuados internacionalmente: cuenta con personal especializado y amplia accesibilidad, recopila datos para mejorar su prestación y concientizar sobre determinadas problemáticas y funciona como un dispositivo de acceso al Sistema de protección integral de derechos de la niñez.

La <u>Secretaría Nacional de Niñez</u>, <u>Adolescencia y Familia</u> (SENAF) acompaña a los organismos provinciales en su implementación, adecuación y fortalecimiento.

Además, capacita a los equipos de trabajo, brinda acompañamiento técnico y financiero, monitorea su funcionamiento, sistematiza la información de los llamados y facilita la articulación institucional.

Los principios de la Línea 102, reconocidos en la <u>Convención de los Derechos del Niño</u> y la Ley Nacional de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (<u>Ley 26.061</u>), se basan en una <u>mirada integral</u>, <u>universal</u> e <u>igualitaria</u>: en

No discriminación: Prevalece la condición de persona por sobre cualquier otra condición.

Interés superior: se debe brindar la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías actualmente reconocidos en las leyes. Cuando exista un conflicto entre los derechos de niños, niñas y adolescentes frente a otros derechos igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.

# EXPTE. D- 3817 /22-23





Autonomía progresiva: el derecho a ser oídos y que sus opiniones sean tenidas en cuenta de acuerdo a su madurez y desarrollo.

Vida, supervivencia y desarrollo.

Libertad de expresión y derecho a ser oídos.

Las provincias donde funciona son: ciudad y provincia de Buenos Aires, Jujuy, Salta, Tucumán, La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes, Entre Ríos, San Juan, Neuquén, Mendoza y Córdoba.

Eirma v aclaración

Diputada Provincial Frente de Todos